

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

18187 *SITRE TELECOM, S.A.*
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MITROL, S.A.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión.

Las Juntas Generales Extraordinarias de "SITRE TELECOM, S.A." (Sociedad Unipersonal) y de "MITROL, S.A." (Sociedad Unipersonal) de fecha 14 de mayo de 2009, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades de acuerdo con el proyecto de fusión aprobado por sus respectivos Consejos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en los siguientes términos:

A) La fusión de las sociedades se efectuará mediante la absorción de "MITROL, S.A." (Sociedad Unipersonal) por parte de "SITRE TELECOM, S.A." (Sociedad Unipersonal), sin que proceda efectuar en aquélla ninguna ampliación de capital, al ser "SITRE TELECOM, S.A." (Sociedad Unipersonal) dueña de la totalidad del capital social de "MITROL, S.A." (Sociedad Unipersonal) y no producirse por tanto canje alguno de acciones.

B) El patrimonio de "MITROL, S.A." (Sociedad Unipersonal) se traspasará en bloque, a título universal, a "SITRE TELECOM, S.A." (Sociedad Unipersonal), quien se hará cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones de cualquier tipo, así como de todas las actividades de "MITROL, S.A." (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de esta última.

C) Se considera y se aprueba como Balance de fusión, el cerrado al día 31 de diciembre de 2008, siendo el 1 de enero de 2009 la fecha a partir de la cual se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente las operaciones de la sociedad absorbida.

D) No procede modificar los Estatutos de la sociedad absorbente ya que el objeto social de la absorbida es una actividad que forma parte del de la primera. Asimismo, dado que como se ha expuesto, se trata de una fusión por absorción, se mantendrán los Administradores de "SITRE TELECOM, S.A." (Sociedad Unipersonal), cesando los de "MITROL, S.A." (Sociedad Unipersonal).

E) No existen acciones ni derechos especiales en las sociedades absorbente o absorbida, no concediéndose ninguna ventaja a los Administradores de la sociedad absorbente, ni a expertos independientes al no haber sido precisa su intervención, conforme a lo establecido por el artículo 250 de la L.S.A.

Se pone en conocimiento de los socios y acreedores de ambas sociedades que pueden obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el Balance de Fusión, así como que los últimos pueden oponerse a la misma, en el plazo de un mes desde la última publicación de este anuncio y en los términos legales.

Madrid, 18 de mayo de 2009.- El Secretario de los Consejos de Administración, Alberto Díaz Guijarro.

ID: A090039594-3

cve: BORME-C-2009-18187